



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: en la fecha paso a despacho del señor Juez este proceso, informándole que la parte ejecutante, solicitó se ordene el emplazamiento del ejecutado, por cuanto desconoce en la actualidad el lugar de residencia del mismo, aportando la constancia de la empresa de correos. Sírvase Proveer.

Obando, Valle del Cauca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00133-00

Auto No. 466

Obando, Valle del Cauca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado en el proceso, que el demandante intentó la notificación personal, obteniendo como resultado, la certificación de la empresa de correos NO RESIDE, manifestando además la solicitante que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado, por lo tanto, es procedente el emplazamiento solicitado (artículo 293 del C.G.P.),

Ahora bien, revisado el Decreto 806 del 20 de junio de 2020 respecto a los emplazamientos, se estableció lo siguiente:

“(...) Que con este mismo fin se establece que los emplazamientos para notificación personal se realizarán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación.”

Por lo anterior, en aras de agilizar el trámite de notificación, se accede a la solicitud elevada por la parte demandante y una vez ejecutoriado el presente auto,

por secretaria remítase la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, advirtiéndose que transcurridos quince (15) días después de la publicación se entenderá surtido el emplazamiento en cumplimiento de conformidad del inciso 5 el inciso quinto del artículo 108 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales
**ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES -
JUEZ**

